



CÓDIGO ÉTICO

Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste

Código Ético de AIMEN v1
Aprobado por el Consejo Directivo de AIMEN
18 de diciembre de 2019

ÍNDICE

INTRODUCCION	2
CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA.....	3
ALCANCE DEL CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA.....	3
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	4
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	5
RESPETUOSOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS:....	6
INTIMIDAD Y PRIVACIDAD	7
RESPETUOSOS CON LA PROPIEDAD:.....	8
RESPETUOSOS CON LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS:	9
RESPETUOSOS CON LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE:.....	10
RESPETUOSOS CON UNA GESTIÓN HONESTA Y TRANSPARENTE DE NUESTROS INTERESES ECONÓMICOS:.....	10
RESPETUOSOS CON NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	11
RESPETUOSOS CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	11
LA CALIDAD Y EXCELENCIA COMO METODO Y OBJETIVO	12
EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS ES UNA MÁXIMA PRIORIDAD PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN.....	13
AIMEN REACCIONARÁ ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTE CODIGO ETICO Y DE CONDUCTA	13
ALCANCE Y VIGENCIA	14

INTRODUCCION



*“UN COMPORTAMIENTO BASADO EN
UNA FUERTE CULTURA ÉTICA, Y, POR
ELLO, CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS,
FUNDAMENTA EL PRESENTE Y EL
FUTURO DE NUESTRA ASOCIACIÓN”*

La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se constituyó en Vigo en 1967 promovida por un grupo de empresarios gallegos con el fin de promover la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Industria.

AIMEN es el Centro de referencia en el campo de los materiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y está reconocido y registrado como Centro de Innovación y Tecnología con el nº 38 en el Registro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) con fecha 21 de mayo de 1998. En la actualidad la entidad cuenta con más de cien empresas asociadas y da servicio a más de setecientas organizaciones dedicadas tanto a actividades industriales como mercantiles.

Dado el carácter transversal de las tecnologías y servicios desarrollados por el Centro, los sectores a los que AIMEN presta servicio son muy variados: automoción, naval, aeronáutico, metal mecánico, madera, construcción y energético, textil o biotecnológico, entre otros.

Durante sus más de cincuenta años de actividad, el objetivo principal de AIMEN ha sido contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación, proporcionando a las empresas servicios tecnológicos, asistencia científico-técnica y actividades de I + D en campos como la metalurgia, procesos de conformado, soldadura, tecnologías láser, diseño industrial e ingeniería, medio ambiente, caracterización de materiales y análisis de fallos, ensayos

no destructivos, calibraciones, organización industrial, gestión de calidad, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales o formación tecnológica.

En los últimos años, el Centro Tecnológico vive un intenso proceso de renovación, cuyo principal objetivo es acometer con éxito el reto de la internacionalización, las nuevas tecnologías y la llamada cuarta revolución industrial. Abrirse a un mundo cada vez más globalizado y que ofrece un horizonte lleno de posibilidades de crecimiento

En consonancia con su pasado y para afrontar los retos del futuro, AIMEN deberá seguir profundizando la percepción que del Centro Tecnológico se mantiene entre sus Asociados, Sector Industrial, Clientes y Proveedores, Administraciones Públicas y en la Comunidad en general, como una Institución de sólido prestigio y reputación internacional, guiada por el principio de la excelencia.

AIMEN, en este contexto, pone su máximo empeño en el fomento de una Cultura Empresarial guiada por principios éticos y de respeto a la ley, que exige rija la conducta de todos sus miembros, y espera sirva a su vez de guía de conducta de sus socios de negocio en las relaciones comerciales

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Este Código de Ético y de Conducta, así como la Política de Compliance de AIMEN, es de obligado cumplimiento por todos los miembros de la Asociación (miembros de órganos de gobierno, directivos, empleados, colaboradores, becarios, voluntarios, trabajadores de ETT, y, en resumen, cualquier persona vinculada a AIMEN por relación laboral o análoga). AIMEN espera de sus miembros el respeto al mismo y adecuación de sus conductas a los principios éticos que desarrolla, sin limitación territorial ni temporal.

Por ello este código y, en general, las políticas de Compliance de la Asociación deberán ser conocidas y aceptadas por todos sus integrantes, a efectos de lo cual la Dirección de AIMEN asegurará su completa difusión y explicación para la debida comprensión de la misma.

Asimismo, AIMEN promoverá la aceptación de las directrices del presente Código por todos sus clientes y proveedores, y, en general, de sus socios de negocio, asumiéndolo como propio o contando con declaraciones similares que respeten sus principios, adecuando al mismo su conducta en el mercado y, concretamente, en sus relaciones con el Centro Tecnológico.

Su alcance viene definido, asimismo, por el respeto a la ley y resto de normativa, y, en concreto, frente a las conductas tipificadas en el Código Penal que generan responsabilidad de las personas jurídicas.

Su fin último es, pues, una inmersión de toda la Organización en una cultura ética y de cumplimiento normativo.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

La **Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste** tiene la voluntad firme de cumplir la legalidad en todas sus actividades con independencia del territorio en que se desarrollen, así como respetar y hacer respetar las obligaciones o compromisos asumidos con sus asociados, trabajadores y terceros con los que se relaciona.

Por ello, el Consejo Directivo en pleno, como máximo representante de la Asociación, manifiesta su firme compromiso de impedir cualquier acto o comportamiento ilícito, tanto de los integrantes del Consejo, como de cualquier persona física o jurídica que esté autorizada para tomar decisiones en su nombre o esté sometida a su control o autoridad, poniendo para ello cuantos medios humanos y materiales estén a su alcance, sancionando las contravenciones a este compromiso de Cumplimiento y valorando aquellas conductas que lo promuevan o favorezcan.

“Los Órganos de Gobierno de AIMEN velarán en todo momento por mantener una cultura empresarial honesta y ética en la Organización. El cumplimiento de las normas compromete a todos los integrantes de la Asociación”

La eficacia del presente Código Ético y de Conducta no sería posible si no fuera observado y aplicado por todos los integrantes de la Asociación, comenzando por el Consejo Directivo y hasta el empleado con menor antigüedad en la misma, por lo que su respeto se exige sin excepción.

Por ello, los principios y normas aquí recogidas deberán orientar la acción de la Asociación en todas sus actividades y deberán ser observadas por todos sus miembros, instando y promoviendo su respeto, también, entre sus socios de negocio y restos de personas y entidades con las que se relaciona, sea en el territorio nacional, sea fuera del mismo.

El respeto a estos principios será un criterio significativamente importante en la elección de nuestros clientes y proveedores. Su conculcación podrá ser motivo de resolución de la relación establecida.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

El objetivo de la Política de Cumplimiento es asegurar que nuestra Organización será respetuosa en todo momento con las Normas, y especialmente con los valores y bienes jurídicos protegidos por el Ordenamiento Penal, previniendo, detectando y erradicando cualquier persona, práctica o actitud que entrañe un riesgo de cumplimiento para AIMEN.

“Nuestro objetivo será siempre cumplir las normas que afectan a la actividad diaria de la Asociación”

Son, por ello, **objetivos estratégicos** de AIMEN:

- El cumplimiento de la legalidad en todos sus órdenes y especialmente la tolerancia cero al delito.
- La integridad y transparencia en la gestión empresarial.
- El desarrollo de su actividad diaria basada en principios éticos, de sostenibilidad, respeto a la persona, al medio ambiente y a los derechos laborales y de salud en

el trabajo; todo ello bajo premisas imparcialidad y rechazo a influencias derivadas de conflictos de intereses, así como la salvaguarda del tratamiento confidencial de la información y respeto a las reglas del mercado.

- Mantener a la Asociación como referente nacional e internacional en I+D+i, conjugando los procesos propios para ello con una cultura de cumplimiento ético y reporte de sus logros en beneficio del tejido empresarial y, a la postre, de la comunidad en general.
- Funcionamiento transparente y democrático de sus órganos de gobierno, rechazando cualquier actuación influenciada por intereses particulares que atenten contra aquellos principios, rechazando cualquier arbitrariedad en el comportamiento.
- Impulso constante dentro de la Organización y en sus relaciones externas, de una cultura ética de cumplimiento de la normativa de aplicación, con especial observancia de los mandatos y acuerdos internacionales referentes a los derechos de las personas, medioambiente, salud laboral, mercados y sostenibilidad, entre otros.
- Impulsar la formación continua como elemento básico para el desarrollo de sus valores e inmersión de los mismos en su base social, con especial énfasis en aquellas actividades formativas de profundización de cultura del cumplimiento normativo y comportamiento ético.
- El cumplimiento de sus obligaciones contractuales y mantener una relación leal con sus *stakeholders*.
- Mantener una relación fluida, leal y transparente con las diferentes Administraciones Públicas y sus funcionarios.

RESPECTUOSOS CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS:

La **Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas** sigue siendo objeto de constantes y reiterados incumplimientos en todo el mundo.

AIMEN no tolerará ninguna situación o relación de negocio donde se pueda producir una vulneración de estos derechos.

“Es inadmisibile contribuir, o simplemente permitir, en ningún caso, beneficiar directa o indirectamente a nuestra Asociación a través de la explotación o el sufrimiento de los demás, y muy especialmente de los segmentos más débiles de la población: menores, mujeres e inmigrantes”

En consonancia con lo anterior, AIMEN y sus miembros rechazan de forma contundente cualquier conducta discriminatoria por razón de sexo, ideología, religión o raza. Cualquier irregularidad o sospecha real de incumplimiento debe ser reportada de forma inmediata por los canales habilitados en AIMEN a fin de que la Función de Cumplimiento, el Órgano de Gobierno y la Dirección de AIMEN tomen las decisiones oportunas, no existiendo justificación comercial alguna para la permisividad de esta clase de conductas.

INTIMIDAD Y PRIVACIDAD

La intimidad y privacidad es un derecho fundamental a todas las personas, por lo que AIMEN pone todos los medios a su alcance para su salvaguarda.

El respeto a la normativa de protección de datos personales es un objetivo estratégico de la Asociación, por lo que ha establecido todos los protocolos y políticas necesarias para su cumplimiento, no tolerando ninguna clase de actuación que atente contra los mismo. AIMEN, como demostración de su compromiso, ha designado un Delegado de Protección de Datos, aun cuando no le fuera exigible legalmente.

Por ello somos muy escrupulosos en el uso de la **información personal** que manejamos como consecuencia de nuestra actividad diaria, observando en todo momento las normas e instrucciones que recibimos para el cumplimiento del RGPD 679/2016 y de la LOPDGDD.

Especialmente cuidadosos también en la salvaguarda de la información, cuidando de su integridad, confidencialidad y conservación, estableciendo los controles y defensas necesarios contra intromisiones ilegítimas.

La intimidad e integridad del personal de AIMEN y de aquellos con los que se relaciona estará garantizada.

RESPECTUOSOS CON LA PROPIEDAD

“Constituye máxima de conducta en AIMEN el respeto a la propiedad, sea esta material o inmaterial, con especial atención a los derechos de propiedad industrial, intelectual y secretos empresariales”

El establecimiento y respeto de buenas prácticas en materia de **confidencialidad** es premisa fundamental en la actividad diaria de AIMEN, íntimamente relacionado con el respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial de nuestros clientes, proveedores y socios de negocio.

La organización repudia cualquier uso ilegítimo de propiedad intelectual o industrial y así lo exigirá conforme la legislación vigente y su propia Política de Compliance. Por ello su absoluto rechazo a la colaboración en cualquier actividad relacionada con el espionaje industrial o empresarial.

Todos los empleados, directivos y representantes de AIMEN deben considerar, como obligación esencial en su quehacer diario, el respeto a la propiedad ajena, legal o contractualmente amparada, limitando su actuación a aquellas licencias o autorizaciones de uso legítimamente adquiridas.

Por ello, todos los miembros de la organización acatarán y respetarán la ley y las políticas que en la Asociación se implanten en garantía de dichos derechos, tanto de terceros como del propio Centro Tecnológico.

En igual sentido, AIMEN espera de sus socios de negocio la implantación de políticas análogas.

RESPECTUOSOS CON LOS INTERESES SOCIOECONÓMICOS

Bajo la premisa de respeto a la ley, AIMEN respetará en su actuación los intereses comunes a toda la colectividad, de marcado carácter económico y social.

En consecuencia:

AIMEN será especialmente cuidadosa en sus relaciones comerciales, evitando servir de amparo o instrumento a conductas ilegítimas dirigidas a impedir el cumplimiento de obligaciones de terceros, contribuyendo a su insolvencia fraudulenta.

AIMEN rechaza el blanqueo de capitales que provengan de actividades delictivas. Al efecto mantendrá vigilancia sobre el flujo de fondos en los que intervenga, con especial consideración a sus obligaciones, como Asociación sin ánimo de lucro, dimanantes de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como de su reglamento de desarrollo.

Por ello, nuestras relaciones se establecerán siempre con empresas identificadas y solventes, de modo que cualquier propuesta de negocio que se nos muestre como extraña o anómala será rechazada.

Fraudes fiscales y contra la Seguridad Social: La gestión financiera será transparente, fundamentada en información fiable y completa, nunca alterada ni manipulada.

Se atenderá en todo caso a la normativa fiscal y de la seguridad social.

Especial cuidado se exige en el control y utilización de los fondos públicos obtenidos en ayudas y subvenciones, sean bien directas, bien relacionadas con los múltiples proyectos en los que AIMEN participa como líder, consorciado, socio o subcontratado. Los procedimientos y controles referidos a la idoneidad y legalidad de las solicitudes de

financiación, control del gasto, aplicación de fondos y justificación de aquellos en relación a las obligaciones adquiridas, es un elemento esencial e irrenunciable.

El respeto a los anteriores principios marcará los sistemas de elección de socios de negocio, de los que se exigirán conductas respetuosas con las obligaciones legales, así como una conducta ética y transparente.

Con el mismo método, fin de transparencia y respeto de la legalidad, se fijarán las bases de contratación y cotización laboral, estableciendo criterios interpretativos fundamentados en el principio de contribución a las cargas sociales y no elusión, eliminando comportamientos de riesgo o fraude que pueden conllevar responsabilidades para la Asociación.

RESPECTUOSOS CON LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

La sensibilidad social en esta materia es evidente y se incrementa cada día por las fuertes campañas de concienciación y el uso de las redes sociales como sistema de denuncia.

A efectos de mitigar los riesgos medioambientales, AIMEN mantiene un Sistema de Gestión Medioambiental basado en los más altos estándares internacionales, mediante la estricta observancia y cumplimiento de las Normas ISO (ISO 14001) que ha implementado la Asociación, y respecto la cual cuenta con la Certificación acreditativa de su implementación conforme la Norma.

“Nuestro objetivo es asegurar una gestión no contaminante y un transporte seguro evitando cualquier riesgo para el medioambiente y las personas”

RESPECTUOSOS CON UNA GESTIÓN HONESTA Y TRANSPARENTE DE NUESTROS INTERESES ECONÓMICOS

Una de las lacras del S. XXI es la Corrupción, y el fuerte rechazo social que provoca ha derivado en múltiples y duras reformas de nuestra legislación penal que pretenden combatir las diferentes formas de corrupción tanto en el ámbito de la Gestión Pública, como en el de la Gestión Privada: Corrupción entre particulares, tráfico de influencias y

cohecho, Corrupción de funcionario público estatal o extranjero no dejan de ser diferentes manifestaciones del mismo fenómeno de trataremos de evitar en nuestra actividad comercial.

El compromiso de AIMEN de rechazo absoluto al delito le llevan a mantener y exigir, interna y externamente, conductas preventivas y reactivas frente a actuaciones o proposiciones corruptas, tanto en la relación con entidades privadas como con las Administraciones Públicas y sus funcionarios.

Por ello rechaza de plano realizar o recibir cualquier clase de promesa, favor, retribución o beneficio que busque comportamientos corruptos o poco éticos, persiguiendo dichas conductas, ya sean realizadas por sus empleados o por sus socios de negocio

RESPECTUOSOS CON NUESTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Centro Tecnológico ha basado fuertemente su prestigio nacional e internacional en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, elemento esencial para la presencia en el mercado, que exige confianza y fiabilidad en las relaciones mercantiles.

Todos los miembros de la Asociación son cómplices en el cumplimiento legal, pero también en el contractual -ley entre las partes-, por lo que atenderán con la máxima diligencia dichas obligaciones, sometiéndose a los procesos establecidos en la organización en su actividad productiva, y poniendo en conocimiento de sus superiores, o Función de Compliance, en su caso, aquellas irregularidades o deficiencias que puedan identificar.

RESPECTUOSOS CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

El capital humano es, sin duda alguna, el activo más importante de AIMEN. Su alta cualificación e implicación en el proyecto del Centro Tecnológico ha permitido su evolución hasta grados de excelencia ampliamente reconocidos.

Por ello, y por su dignificación constante, AIMEN preserva:

- **Su protección de la salud y prevención de riesgos laborales.** AIMEN mantiene implantada y debidamente certificada la Norma OSHAS 18001, con un comité de PRL activo, y concertados los servicios de salud y prevención de riesgos laborales con entidades de primer nivel.
- **No discriminación.** Rechazando rotundamente cualquier clase de discriminación por razón de raza, sexo, religión o ideología, promoviendo la denuncia y puesta en conocimiento inmediato de cualquier conducta contraria a este principio.
- **Rechazo a cualquier situación de acoso laboral o sexual.**
- **Promover la formación continua,** abarcando la dirigida a su promoción profesional como inmersión en la cultura ética de la Asociación.

LA CALIDAD Y EXCELENCIA COMO METODO Y OBJETIVO

Como Centro Tecnológico “de excelencia”, la calidad en sus servicios y el mayor y mejor conocimiento de los últimos avances tecnológicos y de investigación, ha sido una prioridad en AIMEN. Acreditaciones y reconocimientos así lo atestiguan (ISO 9001, UNE 166002, UNE-EN 9100, Certificados IQNET, homologaciones oficiales, ISO 14001, OSHAS 18001).

Pero la Asociación y sus Órganos de Gobierno están convencidos, y así lo quieren transmitir a toda la Organización y a sus Socios de negocio, que solo una cultura ética y de cumplimiento normativo garantizan esa calidad y excelencia que se predica. Por ello se espera y se exige de todos, empezando por las más altas instancias, que el respeto a sus Códigos de Conducta se convierta en medio y fin estratégico de AIMEN.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS ES UNA MÁXIMA PRIORIDAD PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN

“Los objetivos recogidos en este CÓDIGO ÉTICO y de CONDUCTA deben aplicarse por todos y cada uno de los empleados de AIMEN, dentro de su ámbito de actuación, por encima de cualquier orden que reciban de sus superiores, o de cualquier norma interna que las contradiga, sólo dejarán de aplicarse en el caso que exista una norma legal imperativa con un mayor grado de exigencia, en cuyo caso se aplicará ésta preferentemente. AIMEN influirá en sus socios de negocio para que adopten lo principios contenidos en el presente Código, primando la selección de sus clientes y proveedores en cuanto asuman sus principios como propios”.

AIMEN REACCIONARÁ ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Aplicaremos siempre una política de no tolerancia ante cualquier clase de riesgo de incumplimiento de los valores éticos de la Asociación. Toda situación o propuesta (ya sea interna a la organización o externa a la misma) que pudiera comprometer los principios que vienen establecidos en este Código Ético y de Conducta debe ser rechazado.

Incentivaremos el compromiso y adecuación de las conductas de los miembros de la Asociación y sus socios de negocio dirigidas al cumplimiento de la legalidad, aplicando, conforme la normativa vigente y las cláusulas contractuales previstas, el régimen de sanciones pertinente, el cual se regirá en todo caso por el principio de proporcionalidad.

En debida correspondencia, serán reconocidos y valorados los comportamientos que fomenten o aseguren la cultura de cumplimiento ético deseada por AIMEN.

Cualquier incumplimiento o irregularidad respecto de este Código Ético y de Conducta debe ser comunicada de forma inmediata, a fin de que AIMEN pueda poner remedio a la situación. Al efecto, podrá utilizarse cualquier canal de comunicación habilitado en la Asociación.

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN: AIMEN tiene el deber de investigar cuantos hechos puedan suponer un incidente o riesgo de incumplimiento, especialmente aquellas informaciones que aporten indicios de comportamientos penalmente reprochables.

Estas investigaciones deben siempre desarrollarse desde el respeto a los derechos fundamentales y la estricta observancia del principio de presunción de inocencia, garantizándose en todo momento que no se vulnerará la intimidad e integridad de las personas y con sujeción a aquella normativa que fuera de aplicación.

ALCANCE Y VIGENCIA

Este Código Ético será debidamente actualizado en razón a cambios en el contexto interno o externo de AIMEN que así lo aconsejen, así como en el caso de modificaciones legales que incidan en el mismo.

Este Código Ético y de Conducta ha sido aprobada por el Consejo Directivo DE AIMEN en su reunión del pasado 18 de diciembre de 2019 y es un fiel reflejo de los valores que deben regir nuestra Asociación.

Su entrada en vigor se fija en la fecha de su aprobación y se mantendrá en tanto en cuanto no sea sustituido o modificado conforme los procedimientos establecidos en AIMEN.